



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 040 -2024-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 15 de abril de 2024.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

En la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, como Punto de Agenda el Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que: **AUTORIZAR, al Señor PERCY GODOY MEDINA, Gobernador Regional, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC** para el financiamiento de los proyecto con **CUI N° 2470252, CUI N° 2598201, CUI N° 2598220 Y CUI N° 2616883**”, a favor del Gobierno Regional de Apurímac; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, dispone que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, estableciendo como uno de sus derechos fundamentales, el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar; asimismo consagra el derecho de toda persona a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Oficio N° 00692-2024-MINEDU/VGGP-DIGESUTPA**, de fecha 08 de abril de 2024, la Directora del Ministerio de Educación manifiesta que en el marco de los "Lineamientos que regulan la implementación de condiciones para el





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



financiamiento de inversiones en Institutos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 052-2024-MINEDU, se ha concluido con el proceso de evaluación por parte de esta Dirección General, la Oficina de Saneamiento Físico Legal (DISAFIL) y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Educación, por lo que, comunica que la inversión “Mejoramiento del servicio educativo, para el fortalecimiento de las capacidades de aprendizaje de los estudiantes del Instituto de Educación superior Tecnológico Público de Chincheros, distrito de chincheros – Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac” ha sido seleccionada para el financiamiento solicitado, de acuerdo con el Informe N° 025-2024-MINEDU/MGP/DIGESUTPA-UF, para lo cual entre otra documentación solicita el Acuerdo de Consejo Regional o del documento mediante el cual se autorice suscribir el “Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Apurímac”;

Que, examinado el expediente administrativo se advierte que el Ministerio de Educación otorga la viabilidad para el financiamiento del proyecto “Mejoramiento del servicio educativo, para el fortalecimiento de las capacidades de aprendizaje de los estudiantes del Instituto de Educación superior Tecnológico Público de Chincheros, distrito de chincheros – Provincia de Chincheros – Departamento de Apurímac”, a favor del Gobierno Regional; sin embargo a efectos de proceder con la formulación del Convenio respectivo, solicita el Acuerdo de Consejo Regional, mediante el cual se autorice al Titular de la Entidad su suscripción;

Que, el numeral 108.1 del artículo 108° de la Ley N° 319532, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al MINEDU para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 169,200,517, para el financiamiento de la ejecución de inversiones que contribuyan a la mejora de la infraestructura, mobiliario y/o equipamiento educativo de las instituciones de educación superior tecnológicos y pedagógicos públicos, en el marco del proceso de licenciamiento;

Que, asimismo, mediante la Resolución Ministerial N° 052-2024-MINEDU, del 02 de febrero de 2024, se aprueba el Documento Normativo "Lineamientos que regulan la implementación de condiciones para el financiamiento de inversiones en Institutos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos", a fin de establecer las disposiciones y procedimientos para la implementación del mecanismo de financiamiento de inversiones;

Que, de acuerdo con el Documento Normativo "Lineamientos que regulan la implementación de condiciones para el financiamiento de inversiones en Institutos de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Públicos", en el numeral 5.2





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



Evaluación del cumplimiento de condiciones, se señala que la DIGESUTPA, DIFOID, DISAFIL y la OPMI del sector Educación emiten opinión respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 5.1 Condiciones para el financiamiento de inversiones, que se detallan a continuación:

- a) Las inversiones deben corresponder a IEST o IES que cuenten con la respectiva resolución de creación o autorización de funcionamiento vigente, o se encuentren en proceso de renovación de licencia institucional. Para el caso de inversiones en IESP, deben contar con la revalidación de autorización de funcionamiento.
- b) Las inversiones deben contar con los registros actualizados en los aplicativos informáticos del SNPMGI, según los siguientes estados: (i) En ejecución física o (ii) Contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado y vigente; o (iii) Contar con declaración de viabilidad o aprobación vigente, se precisa que en estos casos sólo se financiará el costo de elaboración del expediente técnico o del documento equivalente.
- c) Las inversiones deben contribuir al cumplimiento de la Condición Básica de Calidad de Infraestructura física, ambientes, equipamiento y mobiliario, de acuerdo a su propuesta pedagógica. Del mismo modo, contribuir en la implementación del Modelo de servicio educativo superior tecnológico de excelencia para el caso de los IEST o IES.
- d) Las inversiones deben estar a cargo de las Unidades Ejecutoras de Inversiones correspondientes a los Gobiernos Regionales.
- e) Las inversiones deben encontrarse alineadas con los objetivos priorizados y metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios establecidos en la programación multianual de inversiones y cumplir con los criterios de priorización de inversiones aprobados por el Sector Educación.
- f) Las inversiones que sean propuestas para el financiamiento de la elaboración del expediente técnico, deben contar con el saneamiento físico legal o los arreglos institucionales del predio(s) o inmueble (s).
- g) Las inversiones no deben disponer de recursos presupuestarios suficientes en el año 2024, o no deben contar con recursos presupuestarios para atender su programación financiera en el año 2024, de acuerdo con la información contenida en los aplicativos informáticos del SNPMGI.

Que, de forma complementaria, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la finalidad esencial de los gobiernos regionales es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el marco de las citadas disposiciones, resulta legalmente viable el Acuerdo de Consejo Regional que autorice: La suscripción del Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Apurímac”, para el financiamiento del proyecto con CUI N° 2470252, CUI N° 2598201, CUI N°





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



2598220 Y CUI N° 2616883, en el marco de lo previsto en el Resolución Ministerial N° 099-2024-MINEDU, que aprueba el Programa Multianual de Inversiones del Sector Educación 2025-2027, Resolución Ministerial N° 052-2024-MINEDU, que aprueba los Lineamientos que regulan la implementación de condiciones para el financiamiento de inversiones en Institutos de Educación superior Tecnológica y Pedagógica Públicos y la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; siendo este aprobado por el Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Qué; con DICTAMEN N° 006-2024-GR.APURIMAC/CR-CO-IVSTyC. la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda, Saneamiento, Transportes y Comunicaciones, integrado por: a) OSCAR ERASMO PANIURA NAVARRO PRESIDENTE; b) VICEPRESIDENTE: BENANCIO QUISPE PILLACA; c) SECRETARIO: ROSMERY QUISPE VILCHEZ; DICTAMINA en forma **Favorable**, para la aprobación por el Pleno del Consejo Regional del **Proyecto de Acuerdo de Consejo Regional que: AUTORIZAR, al Señor PERCY GODOY MEDINA, Gobernador Regional, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.**

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha lunes quince de abril del dos mil veinticuatro, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Pleno del Consejo Regional con el voto por **Unanimidad** de sus integrantes; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, al Señor PERCY GODOY MEDINA, Gobernador Regional, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, orientado a los financiamientos de los siguientes proyectos:

1. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CHINCHEROS, DISTRITO DE CHINCHEROS – PROVINCIA DE CHINCHEROS – DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”. CON CUI N° 2470252.
2. “CONSTRUCCIÓN DEL ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO, SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES Y AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ MARÍA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



ARGUEDAS DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC; CUI N° 2598201.

3. “CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA, CERCO PERIMÉTRICO, INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BÁSICOS Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO COYLLURQUI DISTRITO DE COYLLURQUI PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. CUI N° 2598220
4. CONSTRUCCIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES, CENTRO DE CÓMPUTO Y BIBLIOTECA; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE SALA DE USOS MÚLTIPLEX; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IESPP JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – TAMBOBAMBA DISTRITO DE TAMBOBAMBA PROVINCIA COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC. CUI N° 26163883.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, al Secretario General del Consejo Regional la notificación del Presente Acuerdo del Consejo Regional, al Ejecutivo Regional, Gerente General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura. Dirección General de Educación Técnico – Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGESUTPA del Ministerio de Educación, Se dé a conocer para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines.

Mando se registre, publique y cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.



CARLOS OSCCO QUISPE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL